Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 25.01.02.U1

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000923

Hora: 12:29

Fecha: 18/11/2025

Página: 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO

NRO. IDENTIFICACIÓN: 000790

N° E/M : 00746

R.U.C. : Señores

Dirección

Teléfono Fax

Email Fecha: 18/11/2025 Moneda : S/.

: SERVICIO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE GESTION AMBIENTAL - META 0013 Concepto

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION		VALOR TOTAL
SERVICIO	071100443011	SERVICIO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE GESTION AMBIENTAL		IOTAL
	<u> </u>	1	TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

LUGAR DE EJECUCION:

PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

PLAN COPESCO UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:								
OF	FICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXLIARES							
PL	AN COPESCO							
Pla	Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac							
Pro	Presente							
	que suscribe identificado con DNI N° N° Tel Cel							
DE	ECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:							
1.	No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.							
2.	No tengo impedimento para contratar en el Estado.							
3.	No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguineidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o ntervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.							
4.	Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.							
5.	De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.							
6.	Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Publicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.							
<i>7</i> .	En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.							
8.	De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónico							
9.	No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.							





Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

	Cusco,	,de	9		del 20)25.			
Señores : PLAN COPESCO									
A	sunto: Auto en cu			se deta		0			
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:									
- EMPRESA (O NOMBRE):									
- RUC :									
- ENTIDAD BANCARIA :					•••••				
- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :									
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:					•••••	••••			
Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.									
Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.									
Atentamente									
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda									



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL							
ÁREA USUARIA:	PRODER						
ACTIVIDAD DEL POI:	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE EN LA CIUDAD DEL CUSCO						
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE GESTION AMBIENTAL						

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad de Gestión del PRODER CUSCO, del Plan COPESCO, responsable de la fase de ejecución del PRODER CUSCO, requiere contar con un Servicio de Evaluación y Seguimiento de la Gestión Ambiental para, coordinar y garantizar la aplicación de políticas y planes para la protección del medio ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, para asegurar la sostenibilidad, además de resguardar la salud ciudadana y el equilibrio entre la inversión y el ambiente, en el marco de la ejecución del Proyecto Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo del servicio de evaluación y seguimiento de la gestión ambiental es garantizar que las actividades, proyectos o programas cumplan con las normativas ambientales, minimicen los impactos negativos y promuevan un desarrollo sostenible. Esto se logra a través de la identificación de aspectos e impactos ambientales, el monitoreo de la calidad ambiental, la implementación de medidas correctivas y preventivas, y el seguimiento continuo del desempeño ambiental del Programa METRA

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Actividades

• Identificación de los procesos de certificación ambiental de los estudios ambientales y sociales, en concordancia con las normas legales peruanas y las políticas de salvaguarda del Banco Mundial.

Informar respecto a la implementación y cierre de los instrumentos de gestión ambiental, incluidos el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), los Informes Técnicos Sustenta torios (ITS), el Plan de Gestión Ambiental del Contratista, entre otros generados en el marco del proyecto y velar por el cumplimiento de los planes de manejo y las recomendaciones durante las etapas de implementación, construcción y cierre.

- •Informar respecto de las actividades implementadas por la Empresa Supervisora de Obra y Empresa Contratista de Obra para el cumplimiento de las obligaciones de materia Ambiental en la etapa de identificación de defectos y liquidación de obra.
- informar, presentación y seguimiento de cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y su plan de manejo ambiental hacia el sector competente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones), en el marco de la Ley N.º 27446.
- Gestionar la transferencia de áreas verdes y elementos complementarios hacia las instituciones pertinentes para su correcta operación y mantenimiento.

3.2. Normas técnicas

- Constitución Política del Perú
- Código Civi
- D.S. 001-69-IC/DS-1969, Decreto Supremo que constituye la Comisión Especial para Coordinar y Supervigilar el Plan Turístico Cultural Perú UNESCO - COPESCO; norma de creación del Plan COPESCO
- Decreto Ley Nº 20176, "Ley de creación del Plan COPESCO y su Reglamento D.S. Nº 002-74-IT/DS.
- D.S. N° 242-2018-EF. TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- D.S. N° 284-2018-EF., Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Legislativo N° 1437, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- Ley Nª 27783; Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.









UNIDAD DE ADMINISTRACION UNIDADFUNCIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- Ley Nº 27783; Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley Nº 27902; Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley Na 28245; Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley Nº 29664; Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Ley N° 27444; Ley procedimiento Administrativo General.
- Resolución ministerial N°242-2019-VIVIENDA, Lineamientos generales para el uso del BIM en proyectos de construcción.
- Decreto Supremo 289-2019-EF. Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF. Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-82030.

3.3. Seguros

El contratista deberá contar con un seguro Complementario de Trabajo de Riesgos (SCTR salud) durante el plazo de la ejecución del servicio.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

La modalidad de pago será a suma alzada

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- 5.1 Lugar: Se realizará en la Unidad de Gestión del PRODER Cusco del Plan COPESCO, ubicado en la Plaza Túpac Amaru s/n del distrito de Wánchaq y provincia, departamento y Región Cusco.
- **5.2** Plazo de ejecución: El plazo de la prestación del servicio será de 35 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1. Otras obligaciones de la Entidad

- El PRODER Cusco, hará entrega de la siguiente documentación:
 - La Entidad suministrará, toda información que posea respecto a la intervención propuesta como son: datos, contactos de autoridades e instituciones del área de intervención.
 - El Manual de Operaciones del Programa
 - Las Normas de aplicación a los contratos de préstamo referidas a: Adquisición de bienes, obras y Servicios distintos a los de consultoría; y la Normas de Selección y Contratación de Consultores.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con RNP Activo
- El postor deberá estar dedicado al objeto de Contratación.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Vigencia Poder (de corresponder)

Formación académica

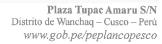
 Título profesional universitario en biología, ingeniería ambiental y/o similares colegiado y habilitado

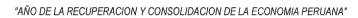
Experiencia general

 Experiencia profesional mínima de 07 años, contabilizado desde la obtención del título profesional.









Experiencia especifica

- Experiencia Profesional específica mínima de 03 años en sector público o privado con experiencia directamente relacionada con la gestión ambiental desde la obtención del título profesional.
- Mínimo 01 experiencia en la supervisión, seguimiento de estudios de impacto ambiental en proyectos viales.
- Mínimo 01 Experiencia laboral en proyectos financiados por organismos internacionales.

Capacitaciones

- Capacitación en Gestión Ambiental
- Capacitación en Estudio de Impacto Ambiental
- Capacitación de ofimática.

Acreditación:

- La experiencia general y especifica se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:
 (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o
 (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- Las capacitaciones requeridas se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple certificado (ii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación.

Nota: las mismas que serán presentadas al momento de la cotización

VIII. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El producto será concordante con las actividades descritas en el numeral 3.1 será entregado mediante un informe que debe contener:

Anexo Nº 1

Informe situacional de las certificaciones ambientales de los estudios ambientales y sociales, en concordancia con las normas legales peruanas y las políticas de salvaguarda del Banco Mundial durante la ejecución de la obra (año 2020-2024)

Anexo Nº 2

Informe final respecto implementación y cierre de los instrumentos de gestión ambiental, incluidos el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), los Informes Técnicos Sustenta torios (ITS), el Plan de Gestión Ambiental del Contratista, entre otros generados en el marco del proyecto y velar por el cumplimiento de los planes de manejo y las recomendaciones durante las etapas de implementación, construcción y cierre.

Anexo Nº 3

Informe final de las actividades implementadas por la Empresa Supervisora de Obra y Empresa Contratista de Obra para el cumplimiento de las obligaciones de materia Ambiental en la etapa de identificación de detalles y liquidación de obra.

Anexo Nº 4

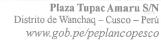
Elaboración del informe final, presentación y seguimiento de cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y su plan de manejo ambiental hacia el sector competente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones), en el marco de la Ley N.º 27446.

Anexo Nº 5

Informe de las acciones de transferencia de áreas verdes y elementos complementarios hacia las instituciones pertinentes para su correcta operación y mantenimiento.











UNIDAD DE ADMINISTRACION UNIDADFUNCIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Nota: Dicha documentación deberá ser presentada por mesa de partes del -PLAN COPESCO ubicado en la Plaza Túpac Amaru S/N

IX. CONFORMIDAD

La Conformidad se otorgará por parte de la Coordinación del PRODER

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

10.1. Forma de pago:

El pago será único y se efectuará previa conformidad del servicio

10.2. Condición de pago:

Para efectos de pago el Contratista deberá presentar el comprobante de pago, Suspensión de Cuarta Categoría (de corresponder), Carta CCI y Vigencia de Poder (de corresponder)

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor de servicio por vicio ocultos del servicio ofertado será 01 año, contando a partir de la conformidad otorgada.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, en las tareas específicas descritas en los términos de referencia

XII. PENALIDADES

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

12.1. Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F= 0.40

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

No se identifican Riesgos

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones. previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Firma y Sello Responsable del Área Usuaria





